HERALDO DE GERONA

Periódico de avisos y noticias

Propietario: Don Jaime Roure y Prats.

Año XIV ✻ 15 de febrero de 1912 ✻ Número 734

CONSULTORIO Y CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS DE

J. TARRÚS BRÚ

Médico Oculista; Ex-ayudante y médico agregado á la clínica de enfermedades de los ojos de los hospitales de la Santa Cruz y Clínico, de Barcelona.

Ciudadanos 15, 2.º 2.ª—GERONA

Consulta de 11 á 13 y de 15 á 17.

Doctor F. Coll Turbau

Médico del Hospital Provincial (SERVÍCIO DE CIRUGIA)

Prémio extraordinário de la Facultad de Barcelona

Ex-pensionado en Paris por el Ministério de Instruccion pública

✻ ✻ CIRUGIA GENERAL Y ENFERMEDADES DE LA MUJER ✻ ✻

CONSULTA DE 10'30 A 13 Y DE 16 A 17'30 = DIAS FESTIVOS DE 10 A 12

FORSA, 4, 1.º, 2.ª (frente á Correos), GERONA

A S. M. el Rey y á las Cortes

Los suscritos, padres de mozos del actual reemplazo de 1912, con los mayores respetos y atenciones que al Poder Legislativo, el más alto del Estado, son debidos, se permiten exponer con la mayor claridad y distinción posibles las siguientes consideraciones, relativas á la aplicación al reemplazo del corriente año de 1912, de la Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de Junio de 1911, y de los artículos que forman la llamada Ley de Reclutamiento, publicada por R. D. de 19 del pasado Enero (*Gaceta* de 21 de dicho mes).

Son las indicadas consideraciones las siguientes:

1.ª Que la 6.ª de las disposiciones especiales y transitorias de la ley de Bases (Base 13), dice literalmente: «La presente ley empezará á regir dentro del plazo máximo de dos años, á contar de la publicación en la *Gaceta*, y tan pronto como las Cortes voten los créditos ordinarios y extraordinarios que para ello sean precisos. Sin embargo, en caso de guerra se aplicarán, desde luego, sus disposiciones». Resulta, pues, de esta disposición 6.ª que la ley de Bases empezará á regir en dos casos, que son: 1.º dentro del plazo de dos años, tan pronto como las Cortes voten los créditos precisos; y 2.º, en caso de guerra. El primero no se ha realizado, pues las Cortes no han votado los créditos, ni se les ha pedido que los voten; el segundo, *El del caso de guerra*, tampoco se ha realizado ni se realiza actualmente. Para demostrar este último, cabe preguntar: ¿con quién combatimos en Melilla, ó sea en el Rif?... No con el sultán de Marruecos, ni con ninguna potencia extranjera; castigamos á unos rebeldes que no tienen, ni pueden tener, beligerancia reconocida; no ha habido declaración de guerra, ni hay con quien hacer la paz.

El artículo 54 de la Constitución vigente dice que corresponde al Rey... Cuarto «Declarar la guerra y hacer ratificar la paz, dando después cuenta documentada á las Cortes»..... y en el caso de Melilla, ó del Rif, ni el Rey ha declarado la guerra, (ni nadie nos la ha declarado á nosotros), ni el Rey puede hacer ni ratificar la paz: se trata de unos bandidos á quienes castiga nuestro valiente Ejército, pero no de enemigos pertenecientes á otro Estado en guerra con España, ni que tengan la personalidad y la beligerancia que la Guerra presupone.

Resulta, pues, que ni las Cortes han votado los créditos necesarios para que rija la ley de Bases para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, ni nos hallamos en el caso de guerra previsto por dicha disposición 6.ª de la Base 13.

Luego dicha ley de Bases no rige hoy por hoy, ni por tanto puede aplicarse para el reemplazo del corriente año 1912.

2.ª Que la octava de las disposiciones transitorias de dicha Base 13 dispone: «Que el Ministro de la Guerra queda encargado de redactar el articulado de la Ley en que se desarrollen estas Bases, *dando cuenta á las Cortes;* y de redactar asimismo, y publicar el Reglamento *para su ejecución, oyendo previamente al Consejo de Estado en pleno.*» El Ministro ha redactado en efecto el articulado de la Ley (es la llamada Ley de 19 del pasado Enero, que publicó la *Gaceta* del 21) y *no ha publicado el Reglamento* para la ejecución de la Ley (ó articulado de ley).

Pero ¿qué significa la prescripción de dar el Ministro *cuenta* á las Cortes del articulado de la Ley después de redactado?... ¿acaso una simple *notificación* á las Cortes?... Nadie puede sostener razonablemente esta afirmación, porque ella significaría que las Cortes con el Rey, que según el artículo 18 de la Constitución tienen la potestad de hacer las leyes, habrían conferido al Ministro de la Guerra esta potestad legislativa, lo cual es teóricamente absurdo y anticonstitucional. El Ministro ha debido redactar el articulado de la nueva Ley, y dado cuenta á las Cortes, éstas han de convertirlo en ley, si así lo acuerdan, y obtiene lo acordado la sanción del Rey.

Esta interpretación, que de si es evidente y enteramente conforme con los principios de la ciencia del Derecho, la confirma la segunda parte de la disposición octava de la Base 13 en lo que se refiere al Reglamento para la ejecución de la ley, cuyo articulado encarga al ministro redactar: «el Reglamento, dice esta disposición octava, lo publicará el ministro de la Guerra *oyendo previamente al Consejo de Estado en pleno*». Y ¿es posible que el Ministro haga, y ponga en vigor, una ley que las Cortes no voten, y no le quepa la facultad de dar fuerza y vigor al Reglamento de tal ley *sin oir previamente al Consejo de Estado en pleno*?

Luego, en cuanto á su origen, ó sea, en cuanto á las condiciones de su formación, el articulado que forma la llamada Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, publicado en la *Gaceta* de 21 del pasado Enero, no es ley votada en Cortes, ni puede aplicarse al reemplazo del corriente año de 1912 quedando además incumplida la disposición de publicar el Ministro de la Guerra el Reglamento, después de oído el Consejo de Estado en pleno. Y si el Reglamento es, según la 8.ª de las disposiciones transitorias de la Base 13, *para la ejecución de la ley...;* ¿cómo ha de ser legal la aplicación ó ejecución de la supuesta ley *sin el Reglamento*, consultado por el Consejo de Estado en pleno?

3.ª En el título VI de la Constitución vigente que trata del Rey y sus Ministros, se contienen los artículos 50 y 51 que estatuyen lo siguiente:

Art. 50. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 51. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Y como el Rey no ha sancionado, ni promulgado, ni mandado ejecutar, sino simplemente *publicar* en la *Gaceta* de Madrid los artículos que forman la llamada Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, no son hoy por hoy tales artículos una ley aplicable al reemplazo del corriente año de 1912 (ni de los sucesivos, mientras no tengan todos los requisitos que según la Constitución han de tener las leyes).

4.ª El articulado publicado en la *Gaceta* de 22 del pasado Enero como nueva Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, además de contener disposiciones discordantes con la de Bases, cuyos preceptos debía desarrollar, si fuese una verdadera ley, sería inaplicable, porque algunas de sus disposiciones son contrarias á Derecho, y otras imposibles en el terreno del hecho.

El más saliente, en efecto, de los artículos aludidos es el 333 que dispone «que la presente Ley empezará á regir desde 1.º de Enero de 1912», lo cual resulta un absurdo legal, teniendo en cuenta que tal Ley, ó mejor, tal articulado, se publicó en la *Gaceta* de Madrid *de 21 del pasado Enero*. De modo que es una Ley que ha regido *ventiún días antes de publicarse.*

Según el artículo 278 «Los interesados solicitarán de los Gobernadores militares de las provincias *antes* del día señalado para el sorteo, la reducción del tiempo en filas, mediante instancia á la que acompañarán *certificado de una de las escuelas militares*á que se refiere el artículo 264 *cuales escuelas militares están aún por crear el día de la fecha*, siendo el día del sorteo, según el artículo 64, el tercer domingo de Febrero). De no acompañar el documento á que se refiere el citado artículo 278 dispone el 279 que se podrá justificar la instrucción militar del interesado por medio de examen que los Gobernadores militares ordenarán se efectúe en uno de los Cuerpos de la guarnición. Pero cabe preguntar: ¿quién estudia y aprende *antes del sorteo* que tendrá lugar el *tercer domingo de Febrero, ó sea, dentro de muy breves días*, los conocimientos teóricos y prácticos militares prescritos en los artículos 267 y 268, *inclusos los que determine* el Reglamento para la ejecución de esta ley, *cual reglamento está aún por publicar y seguramente por redactar?*

Estas disposiciones de los artículos 267, 278, 278 y 279 resulta de imposible aplicación en el corriente año de 1912, y en vez de ser el desarrollo natural y legítimo de las letras B y C Base 8.ª y letra D Base 9.ª, de la Ley de Bases de 1911, dejan incumplidas y en cierto modo desairadas dichas Bases, proviniendo todo ello del empeño de aplicar en el reemplazo del corriente año una ley, que ni es ley, ni tiene condiciones actualmente para ser aplicada.

Otro artículo á comentar, que será el último para no hacer interminable el presente recurso, es el 97 de la supuesta nueva ley, que estatuye: «Que el *Reglamento* para la ejecución de esta ley, en armonía con la de Enjuiciamiento Civil, señalará qué circunstancias han de concurrir en los mozos y sus familias para que puedan ser declarados pobres»... Pero ¿cómo, no habiendo Reglamento se ha de aplicar en 1912 el presente artículo?... y ¿cómo puede afirmarse que este artículo es el desarrollo legítimo de la Base 4.ª en la letra J de su número 4.º?

5.ª De las instrucciones provisionales para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero de 1912 sólo cabe decir que desde su artículo primero parten del supuesto de que dicha Ley se aplica desde luego *sin el Reglamento que exige el número 2.º de la disposición transitoria 8.ª de la Base 13 de la Ley de Bases*; y esto, lo propio que lo dispuesto en el artículo 335 de tal ley de 19 de Enero, es, salvos todos los respetos debidos, perfectamente ilegal, y contrario á dicha Base 13.

Por lo expuesto los Recurrentes, entendiendo que la Ley de Bases no es aplicable para el Reemplazo del corriente año de 1912; que el articulado de la ley de 19 de Enero de este año, publicada en la *Gaceta* de Madrid el 21, *no es ley;* y que las instrucciones provisionales para la aplicación de tal articulado de ley no son conformes á Derecho, protestan de la aplicación indebida del servicio militar obligatorio al Reemplazo del corriente año; y ejercitando el derecho de petición, reconocido por el artículo 13 de la Constitución vigente, al Poder Legislativo del Estado,

Suplican se sirva declarar que así la Ley de Bases de 29 de Junio de 1911, como el articulado que forma la de desarrollo de dichas Bases de 19 de Enero del corriente, y las Instrucciones provisionales para la ejecución de tal articulado de ley, no son aplicables al Reemplazo del corriente año de 1912, debiendo aplicarse á este Reemplazo la legislación anterior á la Ley de Bases de 29 de Junio de 1911.

Gerona 9 de Febrero de 1912.

Siguen las firmas.

NOTÍCIAS

La sesion que de segunda convocatória celebró el pasado viernes el ayuntamiento de esta capital, fué, como vienen

siendo todas las que celebra la actual corporacion, más larga que provechosa; del mucho tiempo empleado en ella una minúscula parte se dedicó á algo útil á la ciudad, otra, no despreciable, á causarle algun daño ó á desprestigiarla, y la mayor se perdió poniéndose en ridículo, ó, mejor dicho, conservándose en ridículo, ciertos concejales. Solo algunos puntos de dicha sesion ofrecen interés al comentário, y de estos solamente vamos á ocuparnos; no es cosa de que nos dejemos contagiar por el vício de perder el tiempo tontamente que domina á algunos ediles.

Aprobadas las minutas (porque aunque parezca mentira se sigue con tal ilegalidad y asaz sospechosa corruptela!) de las sesiones anteriores, se aprobaron, á paso de carga, relaciones, estados y cuentas, entre las que no figuró tampoco aquella ya célebre de una estera, que el alcalde, ¡el alcalde!, retuvo unas semanas sobre la mesa, sin esplicar por qué, (acaso por que la esplicacion no le sea fácil ó no pueda ser satisfactória!) para acabar proponiendo, y así lo acordó el consistório, que vuelva á estúdio y dictámen de la comision correspondiente, todo lo cual dá pié á la mar de... extrañeza!

Se acordó crear una plaza más de ingeniero industrial municipal... gratuito (?), teniendo lugar con ello un parto que se veia *de* venir hacia tiempo, por que, ... ¡á que están unos!.. más que á procurar al município servidores... gratuitos (?)!

Tambien se acordó, tan abusiva como ilegalmente, que el ayuntamiento ha de seguir mangoneando los fondos carcelários, apesar de existir una junta especialmente llamada á ello y en la que ya tiene el ayuntamiento su representacion. Pero la cuestion es disponer los concejales de muchos médios de demostrar su afan de... hacer la felicidad de sus... administrados!

Por incompatibilidad del síndico primero señor Bellsolá, se propuso que fuese el segundo señor Rohí, quien como tal interviniese este año en las operaciones de quintas, pero el señor Rohí, que á pesar de que algunos elementos, adornándose segun su costumbre con plumas ajenas, se jactan de haberle llevado al ayuntamiento *de fiscal*, se vé que no siente vocacion alguna por las funciones fiscalizadoras, puso muchos reparos á la aceptacion del cargo (con lo cual bonito papel hizo representar á los elementos aludidos!), y si aceptó al fin, fué por que se le hizo entender que no le quedaba otro remédio.

Como sienten los concejales tan desmedida aficion á meterse en todo, les incumba ó nó y para demostrar su desacierto las más de las veces, se metieron á *arreglar* la distribucion de amanuenses en las oficinas municipales que tienen un jefe encargado de tales menesteres, y del *arreglo* salió... perjudicado el erário municipal en algunas pesetas. ¡No podia ocurrir de otro modo con tales *arregladores!*

Tarde y con daño, segun ya demostramos en otra ocasion, se acordó solicitar la declaracion de utilidad pública, á los efectos beneficiosos de la ley, de un (¡¡UNO!!) camino que interesa á la ciudad.

Se habló, nada más que hablar por que la discusion y aprobacion por lo mismo que es de urgente necesidad... ya vendrá, de ese parto de los montes llamado reglamento para el régimen interior del matadero.

Se acordó... una vez más, la adquisicion de la bomba de vapor pedida hace mucho tiempo por el señor Bassols, y, á propuesta de vários concejales, renovada en dicha sesion por el señor Amich, la colocacion de mas bocas de agua, por más que el alcalde quiso *acertadamente* advertir (se estaba tratando de facilitar la extincion de incéndios!) que existen unos carri-cubas más higiénicos... para el riego, que las mangueras!

Esto, algo más que no creemos deber reseñar, y el *trascendentalísimo* acuerdo de que la comision respectiva estúdie la forma de malgastar un buen puñado de duros en cruces y gonfalones para *lucir* los flamantes concejales, fué lo que consumió el largo tiempo que duró la sesion que nos ha ocupado.

***

El domingo, á las 11, tuvo lugar la reglamentária de quintas para proceder al cierre definitivo de las listas de los mozos sujetos al servício militar correspondientes al reemplazo de este año, la que se celebró sin incidente alguno de nota.

***

Como no pudo ayer celebrarse la sesion ordinária de primera convocatória, porque como no convenia así á los intereses ó aficiones de los concejales estos no acudieron para ello á la casa consistorial, mañana se celebrará de segunda, y en ella, segun anúncio de la alcaldia, que por ser «sastre que conoce el paño» ya dió por descontada la sesion de ayer, se procederá al sorteo de los contribuyentes que han de formar parte de la junta municipal.

***

Y el próximo domingo, á las 7, debe tener efecto en el salón de sesiones de la casa consistorial, el sorteo de los mozos del actual reemplazo del ejército.

En la reunion que segun en nuestra pasada edicion dijimos se celebró el miércoles de la última semana en uno de los salones del local que ocupa la Cámara Oficial de Comércio de Gerona, y á la que asistieron padres de mozos concurrentes al actual reemplazo del ejército, algunos representantes de entidades económicas de esta capital y los de casi todos los periódicos locales, se dió lectura á una exposición que los primeros dirijen á su magestad el rey y á las córtes, obra notable digna del talento del abogado don Juan Almeda Roig, de Cassá de la Selva, que causó excelente impresion y que fué merecidamente celebrada por el profundo estúdio y claro concepto del asunto que en su autor revela (como podrán juzgar nuestros lectores ya que la transcribimos en sítio preferente de esta edicion) y por su atildada, convincente y concisa forma, y se acordó que cada entidad ó particular dentro de su critério y esfera decidiese si debia adherir á ó apoyar dicha exposicion.

El ayuntamiento de la capital y los de otras poblaciones de la província, y várias corporaciones de la misma, se han dirijido á los poderes públicos abogando por que sean atendidas las justas, razonables y pertinentes demandas que en la repetida exposicion se formulan, y la prensa de esta ciudad ha expedido el telegrama siguiente: «Mayordomo mayor palácio.—Presidente senado.—Presidente congreso diputados. — Presidente consejo ministros. — Madrid. — Prensa Gerona adhiérese recurso protesta padres família ante poder legislativo demostrando que ley bases 1911 no rige; que ley desarrollo bases 19 pasado no es ley; y que como instrucciones provisionales, disconforme bases. Improcedente aplicacion servício obligatório reemplazo 1912.—*Diário Gerona, Norte, Autonomista, Regeneracion, Pátria,* HERALDO GERONA».

Para esta tarde está convocada por el gobernador civil, á sesion ordinária, la diputacion provincial de Gerona.

Guantes-Federico Maresma-Abeuradors, 6

¡Como en Gerona!, ¡¡Como en Gerona!! Una entidad de Bañolas organiza un festival á benefício de los soldados de aquella villa que luchan en Melilla.

A los efectos prevenidos en el reglamento provisional para la ejecucion de la ley de caminos vecinales han solicitado la declaracion de utilidad pública: la alcaldia de Canet de Adri de un camino que partiendo de la carretera de Gerona á Las Planas termine en la de Gerona á Bañolas, pasando por Canet de Adri y La Mota; y la de Cornellá de uno del pueblo á la carretera de Ventalló á Bañolas, pasando por Pujals dels Caballers, con un puente sobre el rio Terry.

Muy mejorado de la enfermedad que le retuvo dos ó tres semanas en cama, y en uso de licéncia, para acabar de reponerse, se halla en su casa de Castellon de la Plana, desde el lunes de la pasada semana. nuestro distinguido amigo el digno presidente de esta audiéncia provincial don Juan José Garcia Pons, para quien deseamos un restablecimiento tan rápido como completo.

En el gobierno militar de esta plaza se celebró el otro dia una numerosa reunion de señoras de la misma, convocadas por la del gobernador, general Galbis, doña Concepcion Morphy, con el fin de reconstituir la junta de damas que ya funcionó no hace mucho con igual objeto, para recaudar fondos con destino á los heridos y famílias de los muertos del ejército de operaciones en Melilla.

Desde hoy hasta el dia 31 de agosto próximo inclusive, queda absolutamente prohibida toda clase de caza, excepcion hecha de las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices que podrán cazarse desde el dia 1.° del citado mes de agosto en aquellos prédios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas.

El lunes fué muy comentado en esta ciudad el caso verdaderamente raro que se dió en una vaca lechera de una casa de campo cercana á la capital, la que no pudo expeler el feto que llevaba. Llamado un veterinário, resultaron infructuosos los esfuerzos que este hizo par aextraer aquel, á causa, segu pudo apreciar, de constituir el feto un fenómeno, por lo que hubo de ser conducida la vaca al matadero municipal de esta ciudad donde fué sacrificada, hallándole en su interior un ternero con dos cabezas. El fenómeno fué visitado en el matadero primero, y en una tienda donde fué expuesto, después, por muchagente.

La compañia arrendatária de tabacos ha acordado suprimir la elaboracion de los fajos de siete cigarrillos que se vendian al précio de 0'05 pesetas, y ha dispuesto que los fajos de quince cigarrillos que se venden á 0'10 contengan solo catorce en lo sucesivo. Estas reformas comenzarán á regir á partir del dia 1.° de marzo próximo.

Para el domingo próximo venidero son esperados de escursión en esta ciudad vários maestros oficiales de la de Barcelona.

SIRVIENTA Se nesesita una en Vilasar de Mar, que tenga carácter para cuidar personas delicadas. Buena mensualidad y un regalo á fin de año. Dirijirse, con referéncias, á R. M., San Magin, 19, Vilasar de Mar (Barcelona).

Para mañana á las 17 está señalada la celebracion del acto de tomar posesion de su cargo el nuevo cura-párroco de Santa Susana del Mercadal reverendo doctor don José Cervera Abras, acto que será revestido de gran solemnidad.

El doctor Cervera llegará á esta ciudad el citado dia á dicha hora, siendo esperado en la estacion por todo el clero adscripto á su parróquia y vários feligreses de la misma, trasladándose enseguida á la iglésia parroquial, donde, con asisténcia de las personas que ejercen jurisdiccion, ó que tienen alguna representacion en el Mercadal, invítadas al efecto, le dará posesion, con lasformalidades de rúbrica, el señor vicário general de la diócesis. Después de este acto, al que hemos tenido el honor de ser invitados, agradeciendo mucho la atención, los asistentes al mismo serán obsequiados por el nuevo cura-párroco, con un *lunc.*

En los ejercícios de oposicion que tuvieron lugar recientemente en Barcelona para proveer várias plazas de alumnos internos de aquel hospital clínico, obtuvo el número 2, entre 24 opositores, el jóven estudiante de tercer año de medicina don José Sanchez Llistosella, hijo de nuestro distinguido amigo el reputado médico de esta capital don Felipe Sanchez Garcia.

Reciban nuestra felicitacion, para sumar á las muchas que les habrán sido dirijidas, el aventajado estudiante que en tan honrosa lid ha sabido vencer brillantemente á contrincantes más adelantados que él en la carrera, y los señores de Sanchez por esta nueva preciada satisfaccion que le proporcionan sus hijos.

La ronda de vigiláncia del arbítrio sobre carnes, que hace pocos dias decomisó en el merendero que en la ronda de Fernando Puig posee José Merino Gil una partida de ellas introducida fraudulentamente, se incautó el lunes próximo pasado de diez kilogramos de embutidos que con destino á Buenaventura Camps Hortal, dueño de la fonda de la calle de Ciudadanos llamada del Centro, introducia el coche de la misma que hace el servício de estaciones, y que procedia de la de Olot.

No está mal; ayer carnes, sin garantia de inspeccion sanitária, para un merendero, hoy para una fonda; no está mal!

El campo de tiro establecido en el derruido castillo de Montjuich ha sido ampliado, reformado y mejorado.

Durante el domingo, lunes y martes próximo se celebrará en la iglésia sufragánea de Nuestra Señora del Cármen un solemne tríduo dedicado al Santísimo Sacramento. El domingo, á las 7'30 habrá misa de comunion general con plática preparatória, á las 10 ofício, y á las 17'30 funcion, que terminará con sermon. El lunes, ofício á las 11 y funcion á las 17'30. Y el martes ofício y funcion á las mismas horas del dia anterior, dándose, al terminar la segunda, la bendicion á los fieles con el Santísimo Sácramento.

Como consecuéncia de nevadas caidas recientemente en montañas cercanas á esta ciudad (que en las de la parte más alta de la província parece que han sido muy importantes) ha descendido notablemente en ella la temperatura, que en la pasada semana resultaba primaveral. Antes de ayer llovió, pero ayer se presentó el cielo de nuevo despejado, y con expléndido sol.

Para esta noche están anunciados extraordinarios bailes de máscaras, con prémios, en el Teatro Principal y en el Salon del Odeon, de esta ciudad, organizados, respectivamente, por las sociedades El Carnaval y El Menestral.

Notícias del ramo de guerra que afectan á la província de Gerona:

Durante el cuarto trimestre del año próximo pasado ha sido incluido en la escala de aspirantes á pension en sus distintas categorias, el caballero gran cruz de la real y militar orden de San Hermenegildo, excelentísimo señor don Francisco Galbis Abella, general de division de la escala activa del estado mayor general del ejército, gobernador militar de Gerona y su província, con la antiguedad para la pension de 21 de octubre de 1911.

—Se ha dispuesto que los primeros tenientes del arma de infanteria don Leopoldo Gonzalo Céspedes del regimiento de Asia y don Mário Quintas Galiana y don Fulgéncio Aguila Tejada del de San Quintin, pasen á situacion de excedentes en Melilla, quedando á las órdenes del capitan general para ser destinados donde aconsejen las necesidades del servício.

—El médico provisional del regimiento de infanteria de San Quintin, don António Martinez Navarro, ha sido destinado al 11.° regimiento montado de artillería, y su vacante ha sido cubierta con el médico provisional don Carlos Cortijo y Ruiz del

Castillo, recluta del reemplazo de 1911 perteneciente á la zona de reclutamiento de Valladolid y residente en aquella plaza.

—El primer teniente del cuerpo de carabineros don Ramon Aguirre Parajon, recientemente ascendido en esta comandáncia, y los segundos del mismo cuerpo don Jesús Fernando Bastéiro que lo ha sido en la de Barcelona, don Ernesto Bonet Agustin de la de Gerona, y don Manuel Ancheta Sanchez que acaba de ascender en la de Tarragona, han sido destinados, respectivamente, á las de Huesca, Gerona, Mallorca y Gerona.

—Se ha dispuesto que desde la aduana de Port-Bou sean transportados á Toledo, con destino á la académia de infantería, un bulto de peso neto 140 kilogramos conteniendo 120 tiendas de abrigo, y una caja de 58 kilogramos conteniendo juegos de bastones y estacas.

Para buenos guantes la casa F. Maresma.

El señor obispo de la diócesis ha acordado los siguientes nombramientos para parróquias de la misma:

Curas ecónomos, de Calonge, don Tomás Aumallé que lo es de la Catedral; de Amer, don Manuel Viader del Mercadal; de Garriguella, don Joaquin Bonacasa de Arenys de Munt; de Palamós, don Juan Bañeras de La Escala; de Ventalló, don Juan Porcalla de San Esteban de Bás; de Gualta, don Rafael Massó de Las Escaulas; de Molló, don Jaime Torallas de Tortellá; de Vilajuiga, don Juan Moner de Camprodon; de San Miguel de Pera, don Jaime Llobera de Peratallada; de Seriñá, don Pedro Estela de Castell-fullit; de San Miguel de Culera, don Baudílo Busquets de Orfans; de Corsá, don Baudílio Batlle de Mieras; de Vilafant, don Pedro Soldevila de Vulpellach; de Torroella de Fluviá, don Juan Bonet de Argelaguer; de Regencós don Gregorio Vila de Cassá de Pelrás; de Monells, don Bruno Roure de Campllonch; de S. Clemente de Amer, don Pedro Roca de Contestins; de Albons, don José Rovira de Caldas de Malavella; de Fanals, don José Sureda de San Feliu de Buxalleu; de Arenys de Ampurdá, don Francisco Cargol de Viloví; de San Clemente de Peralta, don Ramon Costa de Cerviá; de Vilarrobau, don Ramon Costa de Bolós; de Santo Tomás de Fluviá, don Jaime Durán de Armantera; de La Piña, don José Blanch coadjutor de Bañolas; de Remiñó, don Esteban Campasol que lo es de Fogás; de Llaviá, don Juan Suñer de Beuda; de Santa Ceclina, don Juan Balmaña de Caixás; de Juanetas, don Vito Delgá coadjutor de Panedas; de San Cipriano de Lladó, don Pedro Juliá coadjutor de Talaixá; de San Cipriano dels Alls, don Francisco Quera capellán de Nuestra Señora dels Arcs; de Llorona, don Luis Perramon beneficiado de Camprodon; de Sans, don Juan Bosch coadjutor de Massanet de la Selva; de Quart, don Sebastian Cots que lo es de Vilademuls; de Llansá, don Luis Besalú coadjutor de la misma parróquia; de Selva de Mar, don Tomás Geli coadjutor de Lloret de Mar, de Llorá, don Bartolomé Solá que lo es de Lo Clot; de Santa Leocádia de Algama, don Juan Boix de Palau Sator; de Lo Clot, don Juan Pagés de Santa María de Finestras.

Regentes, de Armadás, don Joaquin Puigdevall ecónomo de Serra; de Hostalrich, don Enrique Murtra ecónomo de San Daniel; y de Vilademiras, don Ramon Pericot ecónomo de Garrigolas.

Capellanes, de Nuestra Señora dels Archs, don Angel Guix ecónomo de Salas.

Coadjutores, de Puerto de la Selva, don Félix Casanovas ecónomo de Vilamaniscle; de Estartit, don Juan Valls ecónomo de Oix; de Fonteta, don José Soler ecónomo de Orriols; de Panedas, don Miguel Massó ecónomo de La Barroca; de Talaixá, don Miguel Calm ecónomo de Castellar de la Montaña; de Llansá, don Jaime Llensa que lo es de Amer; de Calonge, don Ramon Avellana ecónomo de Los Horts; de Massanet de la Selva, don Vidal Jofre, ecónomo de La Estela; de Lloret de Mar, don Enrique Frigola que lo es de Malgrat; de Malgrat, don Antónío Ausaller de Calonge; de Bañolas, don Gerónimo Estañol de Santa Pau; y de Santa Pau don Francisco Santaeulália.

Nuevo Hotel Restaurant
Miguel Murlá
Rambla Antónío Vidal, 48
SAN FELIU DE GUIXOLS
TIMBRES Y LUZ ELÉCTRICA EN LAS HABITACIONES
Comedor de Verano

De la provincia

El próximo domingo celebran féria Palafrugell y Hostalrich y el miércoles siguiente la celebran Amer, Cassá de la Selva y San Lorenzo de la Muga.

Segun dice nuestro colega *El Semanário de Bañolas*, han nacido en casi su totalidad los peces cuyos huevos estaban en incubacion en el laboratório itiogénico de la casa consistorial de aquella villa, y han sido muchas las personas que han visitado en los pasados dias dicho laboratório, causando á todo el mundo admiracion, por lo curioso, el modo de nacer y desarrollarse esos animalitos que á no tardar irán á aumentar el número de pobladores de aquel lago.

Ha fallecido en Calonge nuestro antíguo y querido amigo don José Pallí Martinell, persona que gozaba de tan merecidos prestígios en aquella villa y su comarca como de legítimas simpatias entre sus innumerables relaciones; simpatias y prestígios que se habia granjeado con su proceder recto y caballeroso y con su carácter afable y bondadoso. Su muerte habrá sido seguramente muy sentida no solo en Calonge donde era muy querido y respetado si no por cuantos tuvieron la suerte de frecuentar su agradable trato.

Era un hacendado muy inteligente, y habia desempeñado con singular celo y acierto los cargos de alcalde, juez municipal y otros, del municípío de su residéncia.

Descanse en paz amigo tan excelente, que deja recuerdos que no se borran y ejemplos que deben ser imitados, y reciban sus aflijidas hijas y demás família la expresion de nuestro pésame más sentido por su inmensa desgrácia.

El miércoles de la pasada semana, á eso de las 20, el vecino de Bañolas Pedro Pujolás, *Perabrut*, pasaba por el puente de Besalú guiando un carro cargado de sacos de algodon y traviesas y tirado por cuatro caballerías, cuando al hallarse en la mitad del mismo se desplomó un trozo de él que con el carro y caballerías se precipitó al fondo, salvándose por milagro el carretero. Los animales quedaron muertos y el vehículo completamente destrozado, lo que no es de estrañar dada la extraordinária altura del puente.

Parece que el accidente fué debido al desplome de un trozo de baranda del puente, que arrastró parte de uno de los arcos del mismo, y que las pérdidas ocasionadas por él ascienden á 8.000 pesetas.

En Bagur se cree poder inaugurar muy en breve el alumbrado público por médio de la electricidad. Se halla ya tendido el cable conductor del fluido.

Estando jugando en San Juan de Palamós dos niños de corta edad, hijos del vecino de aquel pueblo Jacinto Carbonell, tuvieron la desgrácia de que se les incendiaran los vestidos, sufriendo uno de ellos, de 5 años, tan graves quemaduras, que falleció á consecuéncia de las mismas.

El pasado jueves, en el terraplen del puente de Salenys (Llagostera) volcó el coche dedicado á la conduccion de viajeros entre la ciudad de San Feliu de Guixols y la estacion de Caldas de Malavella en la red catalana de la compañia de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, yendo á parar á un campo colindante sin que, afortunadamente, ocurriera ninguna desgrácia personal.

ANTIGUA CASA NEGRE
Progreso, 29 y Rambla de la Libertad, 24.
CROISANS
para café, chocolate ó leche,
= frescos todos los dias =

El cultivo del tomate
Y LOS ABONOS

Los abonos orgánicos tales como el estiércol, están muy indicados para el cultivo del tomate; pero es necesário complementarlos con fertilizantes minerales de fácil absorcion, por la avidez con que dicha planta absorbe el alimento durante el primer período de su vida. Es más; en las tierras bien provistas de humus ó mantillo, basta recurrir al empleo de abonos minerales y se puede prescindir del estiercol, cuya accion resulta casi nula cuando no perjudicial á causa del exceso de nitrógeno que aporta al suelo. Para demostrarlo citaremos un hecho práctico.

Don Fidel Salazar, de Pangusion (Burgos) dispuso en un terreno de regadio areniscohumisfero, tres parcelas iguales, de 300 metros cuadrados cada una. A la primera parcela le aplicó 100 kilogramos de estiércol; á la segunda 20 kilogramos de escorias Thomas y 4 de nitrato de sosa y á la tercera las mismas matérias que á la segunda, complementadas con 8 kilogramos de sulfato de potasa.

Hecha la recoleccion y pesada separadamente la cosecha de cada parcela, obtuviéronse los siguientes resultados:

	Tomate recolectado por parcela de 3 áreas
Parcela con estiércol. . .	150 kilogramos
Id. con escorias y nitrato.	250 id.
Id. con escorias nitrato y potasa.	400 id.

Los tomates se vendieron á 10 céntimos el kilogramo; el valor de los 100 kilogramos de estiércol se evalua en una peseta; el abono de la segunda parcela costó 2'80 pesetas y 5'30 el de la tercera; lo cual nos permite hacer el siguiente cálculo económico:

	2.ª parcela	3.ª parcela
Valor del aumento de cosecha sobre la primera parcela.	15 pts.	25 pts.
Mayor coste del abono sobre el estiércol. . .	2'80 »	5'30 »
Beneficio neto debido al abono.	12'20 »	19'70 »

Debemos añadir que la cosecha fué bastanle mediana por efecto de una invasion de mildiu que sufrieron las plantas, sin lo cual los rendimientos hubieran sido mucho mayores y más patente aún la eficácia del abono.

DON ENRIQUE ROCA PINET, médico cirujano del Hospital (seccion de partos) y Hospício provinciales, comunica á su clientela haber trasladado su despacho de la plaza de la Constitucion 8, 2.º á la CALLE DE CIUDADANOS NUMERO 15, 1.º, 2.ª. = Consulta: De 11'30 á 13 y de 18 á 20; los dias festivos de 11 á 13.

Libros y periódicos

Hemos recibido el número 69, correspondiente al actual mes de febrero, de la revista comercial hispano-americana *Progreso*, cuyo sumário es el siguiente: «El mercado internacional de trigos», por E. D.; «Los artistas españoles en América»; «Breves consideraciones sobre el socialismo», por E. Lascorz; «Crónica de Alemánia», por M. de Montolin; «Una obra útil»; «Monstruos navales»; «Asamblea nacional de sociedades y corporaciones americanistas», por E. R. de P.; «Los ferro-carriles del Ecuador», por Aurélio Falconi; «Asamblea americanista»; «Noticias generales»; «Correo de América».

—Tenemos en nuestro poder los cuadernos 47 y 48 del «Atlas Geográfico Pedagójico de España», en los que, respectivamente, se describen las provincias de Paléncia y Huelva. Las cinco hojas que forman cada cuaderno, son otros tantos mapas, uno tirado á nueve tintas con los nombres completos de las poblaciones, rios, montañas, etc., y las otras cuatro en negro, marcándose en éllas las situaciones de los pueblos, lineas que separan los partidos judiciales, rios montañas, carreteras, ferrocarriles, etc. El estar trazados dichos mapas con exactitud é ir acompañados de la escala correspondiente, acostumbran á la persona que los utiliza á ir aficionándose á hacer con la mayor exactitud los trabajos geográficos. La forma en que están hecho los mapas permite que, separadamente, puedan estudiarse los sistemas orográfico é hidrográfico de cada província, carreteras y ferrocarriles, division judicial, y los municípios de cada partido, para lo cual tambien lleva cada cuaderno un texto explicativo. Cada cuaderno vale cincuenta céntimos de peseta, y á los que adquieran toda la coleccion, para lo cual se acompaña el correspondiente cupon, se les regalará un hermoso mapa de España y Portugal tamaño 75 por 100 y escala de 1 : 1. 500,000. Los pedidos pueden hacerse al editor don Alberto Martin, calle del Consejo de Ciento, 140, Barcelona, y en las librerias ó centros de suscripciones.

—*Nuevo Mundo* ha hecho un nuevo alarde de alcance informativo, publicando un magnífico extraordinario dedicado á la botadura del acorazado «España», que es un verdadero regalo, pues se remite al précio de cinco céntimos de peseta. El número ordinário, correspondiente á esta semana, del popular semanário, es una preciocidad. Publica informaciones gráficas de Madrid; la actualidad teatral; grupo de *Bombita* con la Pardo, la Fons y la *Fornarina*; notas de Zaragoza; los buzos trabajando en el puerto de Melilla; notas del Japon, Inglaterra y Portugal; el Colégio Español de Burdeos; notas de Balladolid y Santander; la escuadra y la indústria nacional, con fotografías de los Altos Hornos de Bilbao, los talleres de Deusto, fábrica de tubos forjados y fábrica de Plasséncia, construyendo calderas, cañones, etc., para la escuadra; magnífica informacion del acorazado «Eepaña» y extensas notas de las inundaciones y temporales ocurridos en España. Es notable y muy interesante tambien este número de *Nuevo Mundo*.

—«El rey del aire».—El principal carácter de las guerras modernas consiste en la aplicacion de los últimos descubrimientos de la ciéncia para destruirse unos hombres á otros. En el perfeccionamiento de la navegacion aérea como elemento ofensivo, con todas las peripecias dramáticas que el talento de Salgari haya podido idear, se basa la interesante obra que con el título «El rey del aire» está publicando la casa editorial Maucci, de Barcelona. La trama de esta novela originalísima no es la guerra precisamente, sino algo más variado, pero juega principal papel el dirigible «Gavilán», que es, como indicamos al princípio, uno de esos artilugios modernos destinados á sembrar la muerte y el terror entre los hombres. Este maravilloso libro del popular escritor Emilio Salgari, perfectamente traducido al español por el culto comandante de estado mayor don Gonzalo Calvo, comprenderá 12 cuadernos con 20 láminas. Pertenece esta obra á la coleccion «Viajes y Aventuras». Cada cuaderno 20 céntimos.

Mercado de Gerona

Précios del del dia 10 de febrero de 1912

Productos		Pesetas	
Trigo (los 100 kilogramos)		24'50	23'
Cebada	id.	20'50	19'
Avena	id.	19'50	18'50
Maiz	id.	25'	24'
Judias	id.	58'	50'
Habas	id.	25'	24'
Garbanzos	id.	150'	50'
Arroz	id.	62'	48'
Algarrobas	id.	13'	12'
Paja (el quintal métrico)		8'	»
Patatas	id.	15'	14'
Vino (el hectº ó kilógrº)		40'	35'
Acéite de oliva	id.	130'	120'
Ganado vacuno (cabeza)		400'	350'
id. bovino	id.	550'	450'
Huevos (docena)		1'30	»

SECCION RELIGIOSA

Santoral. = *Dia 15, jueves.* — Santos Quinídio y Decoroso, obispos, y Severo.

16, viernes. — Santa Juliana, vírgen.

17, sábado. — San Policrónio, obispo.

18, domingo. — Santos Cláudio y Máximo, mártires, y Teotino, prior.

19, lunes. — San Auxíbio, obispo.

20, martes. — Santa Páula, vírgen.

21, miércoles de ceniza. — Santos Ovídio, Dositeo y Pedro Mavimeno, mártires.

Cuarenta horas. — Continuan en la iglésia del Hospício, hasta el sábado inclusive, y el domingo comenzarán en la Capilla de la Purísima Sangre, siendo las horas de exposicion de 8 á 11'30 y de 16'15 á 18'15.

Gerona: Imp. de Viuda é Hijo de J. Franquet.

No bebas más,
este vicio no es más que nuestra ruina.

Ahora es posible curar la pasión por las bebidas embriagadoras.

Los esclavos de la bebida pueden ser librados de éste vicio, aun contra su voluntad.

Una cura inofensiva llamada Polvo Coza, ha sido inventada, es facil de tomar, apropiada para ambos sexos y todas edades y puede ser suministrada con alimentos sólidos ó bebidas, sin conocimiento del intemperante.

MUESTRA GRATUITA. Todas aquellas personas que tengan un embriagador en la família ó entre sus relaciones, no deben dudar en pedir la muestra gratuita de Polvo Coza. Escriba hoy COZA POWDER Co., 76 Wardour Street, Londres, Inglaterra. El Polvo Coza puede ser tambien obtenido en todas las farmácias y si Vd. se presenta á uno de los depósitos al pié indicados puede obtener una muestra gratuita. Si no puede Vd. presentarse, pero desea escribir para adquirir la muestra gratuita, dirijase directamente á COZA POWDER CO. 76 Wardour Street, Londres

Depósitos: en GERONA: Farmacia de J. María Pérez, Abeuradors, 2 y Herrerías Viejas, 1.—Farmacia "La Cruz Roja" de F. de A. Roca, Plaza del Oli.—Farmacia Murtra R.ª Alvarez — En Puente Mayor: Farmacia de J. Sagrera Vizcaino.

—Aquí he de encontrar el libro que busco, pues en la colección de MANUALES·SOLER que constituye la mejor "Biblioteca útil y económica de conocimientos enciclopédicos" y en la que colaboran los más eminentes autores, se encuentran temas interesantes lo mismo para el abogado, agricultor, médico, etc., etc., que para el obrero estudioso que desee cultivar su inteligencia en las ARTES, CIENCIAS É INDUSTRIAS.

• DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS •

Editores: SUCESORES DE MANUEL SOLER. Apartado 89. BARCELONA

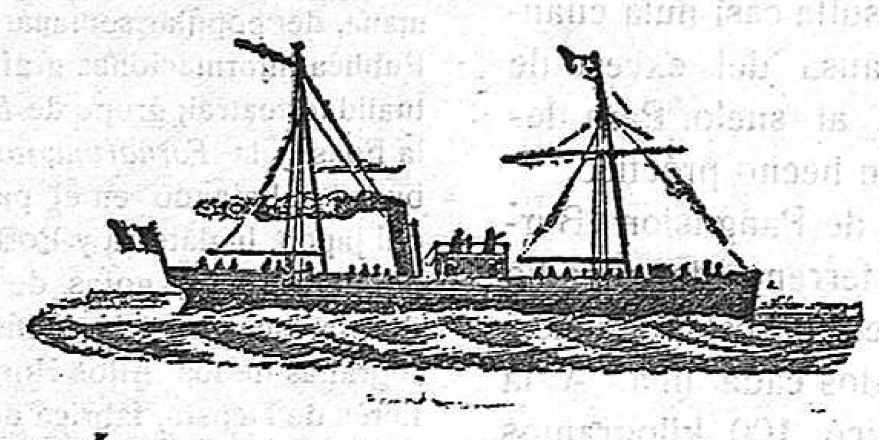

SERVÍCIO FIJO Y SEMANAL DE

BARCELONA Á ROSAS

Y VICE-VERSA, CON ESCALA EN

S. FELIU DE GUIXOLS Y PALAMÓS

POR EL VAPOR

AMPURDANÉS

Salida de Barcelona: todos los miércoles á las 20. De Palamós: todos los domingos á las 6.

CONSIGNATÁRIOS:

BARCELONA.	**Don Enrique Freixas** Cristina, 5, bajos.—Teléfono 1.585
SAN FELIU DE GUIXOLS.	**Don Juan Fortó**
PALAMOS.	**Don Félix Ribera**
ROSAS.	**Don José Rahola**

THE STANDARD
COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

ESTABLECIDA EN EDMIBURGO EN 1825.

Inscripta en el Registro del Ministerio de Fomento

Renta.	Ptas.	38,125,000	oro
Beneficios declarados. . . .	»	204,250,000	»
Fondos acumulados.	»	318,750,000	»
Siniestros pagados.	»	714,750,000	»

EL STANDARD reparte los beneficios cada cinco años y pueden cobrarse en efectivo ó aplicarlos á aumento de capital

Director general para España,

ERNEST NOBLE

Plaza de Cataluña, 13, Barcelona.

AUTORIZADO POR LA COMISARIA DE SEGUROS.

FÁBRICA DE ANISADOS Y LICORES

ALMACEN DE ALCOHOLES

VERMOUTHS Y VINOS GENEROSOS

DE LAS MÁS ACREDITADAS COMARCAS

Jaime Martinez Regás

GERONA

Carretera de Santa Eugénia, número 30 y Porvenir, número 1

ENTRE LAS ESTACIONES DE LOS FERROCARRILES DE MADRID, ZARAGOZA Y ALICANTE Y OLOT Á GERONA

- VINOS DE JEREZ Y CHAMPAGNES -

DE LAS MARCAS MAS SELECTAS

!Fumadores!

EL MEJOR PAPEL

PAPEL CARLETS OLOT.

PREMIADO en la Exposicion Universal de París de 1900 y en la de Barcelona de 1888.

ARMERIA DE Cayetano Carbó

Plateria, 30

GERONA

Variado surtido de escopetas de uno y dos cañones, revólvers y pistolas de todos los sistemas y marcas.—Pólvoras de calidades superiores.—Cartuchos para sistemas Lafouché y central, de todos los calibres.—Aparejos para toda clase de caza.—Se hacen composturas y cámbios, y se cumplimentan los encargos especiales. - PÓLVORA INGLESA -

Plateria, 30

BANCO ARAGONÈS
SECCION DE SEGUROS - ZARAGOZA

Inscripta en el Registro oficial del Ministério de Fomento.

Constituido depósito de Pesetas 200.000, *máximo que exige la ley.*

Reemplazo de 1912 - Seguros de Quíntas

Se proponen en condiciones sumamente ventajosas.—Desde 1906 el BANCO ARAGONÉS lleva ingresados en concepto de redenciones á metálico, la respetable suma de pesetas **3.068.748.**—Pídanse detalles á la Subdireccion de Cataluña, Lauria, 10, Barcelona ó al agente en Gerona, CENTRE JURÍDIC ADMINISTRATIU, Minali 2 y Herrerias Viejas 14.

Autorizada la publicacion de este anúncio por la Comisaría General en 9 de diciembre de 1911.

Almanaque Bailly-Baillière
PARA 1912

Encuadernado, 2 pesetas.
En provincias, 0,50 más para franqueo y certificado.

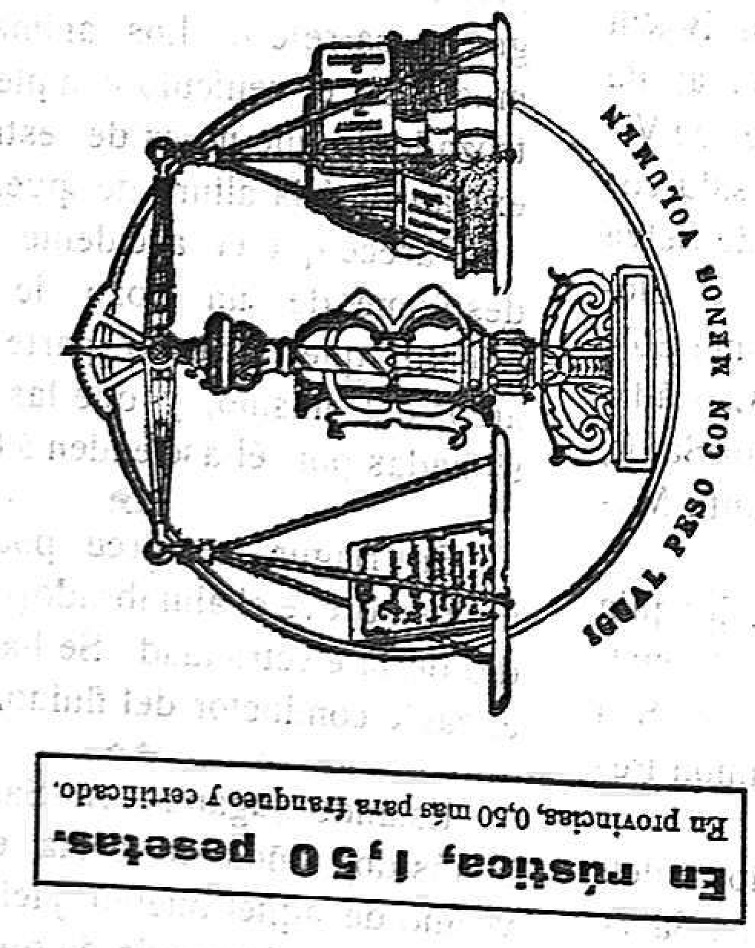

En rústica, 1,50 pesetas.
En provincias, 0,50 más para franqueo y certificado.

500 PAGINAS DE TEXTO. = MAS DE 1.000 GRABADOS

Infinita variedad de artículos. = 10 páginas en colores.

REGALA

Una participación gratuita en uno de los números **26.278** ó **27.313** para el sorteo de **Navidad**, pudiendo ganar, caso de salir premiado, hasta **200 pesetas**, é infinidad de objetos hasta 622 regalos que hace á sus compradores.

PEDID EN TODOS LOS BUENOS CAFES Y COLMADOS EL ACREDITADO LICOR

CANIGÓ

Gran diploma de Honor en la Exposicion de Zaragoza = Medalla de Oro en las de París, Lille, Perpignan y Marsella

Único representante en España: DAUNER, La Junquera (Gerona)